



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**

Consejo de la Magistratura

*“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”*

**VISTO:**

Las actuaciones TAE Nros. A-01-00017725-9/2024 y A-01-00008928-8/2026; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución SAGyP N° 383/2024 se aprobó el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Menor N° 2-0006-CME24, por la contratación de un servicio de tratamiento y disposición final de sustancias y/o elementos (Leyes Nacionales 23.737, 26.702 y Ley 5.935) dispuestos por el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se adjudicó dicho proceso a la firma PELCO S.A. (CUIT 30-60606312-8) por un monto de pesos dieciocho millones novecientos mil (\$18.900.000.-). Asimismo, la contratación referida se formalizó mediante la Orden de Compra N° 2-0005-OCA24, perfeccionada el día 6 de septiembre del año 2024 (v. Adjunto 132572/24 del TAE A-01-00017725-9/2024).

Que ante el próximo vencimiento de la vigencia de la Contratación Menor N° 2-0006-CME24 (Orden de Compra N° 2-0005-OCA24), la Dirección de Seguridad propició la prórroga de la mencionada contratación por un plazo de veinticuatro (24) meses, conforme lo establecido en el artículo 111 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentación Resolución CM N° 276/2020, modificada por Resolución CM N° 248/2024, y el artículo 6 del pedido de cotización cursado oportunamente (v. Nota Dirección Seguridad 54/26).

Que en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.764), la Dirección General de Programación y Administración Contable tomó conocimiento y realizó el compromiso presupuestario para hacer frente a la gestión de marras (v. Informe 736/26).



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**

Consejo de la Magistratura

*“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”*

Que en vista al estado de los autos, la Dirección General de Compras y Contrataciones elevó lo actuado, impulsando la prórroga por veinticuatro (24) meses de la vigencia de la Contratación Menor N° 2-0006-CME24 (Orden de Compra N° 2-0005-OCA24), a partir de su vencimiento (v. Memo DGCC 893/26).

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 –texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Que sentado ello, debe señalarse que la contratación de marras se rige por las disposiciones de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), la Resolución CM N° 276/2020, modificada por Resolución CM N° 248/2024, y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-.

Que por lo expuesto, conforme lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, a lo solicitado por la Dirección de Seguridad en su carácter de área técnica requirente, y en línea con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponderá prorrogar por veinticuatro (24) meses a partir de su vencimiento, la vigencia de la Contratación Menor N° 2-0006-CME24 (Orden de Compra N° 2-0005-OCA24), correspondiente al servicio de tratamiento y disposición final de sustancias y/o elementos (Leyes Nacionales 23.737, 26.702 y Ley 5.935) dispuestos por el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires., adjudicada oportunamente a la firma PELCO S.A. (CUIT 30-60606312-8).

Que en consecuencia, corresponderá instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para proceder a la prórroga del proceso, y a realizar las publicaciones y notificaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), la Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**

Consejo de la Magistratura

*“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”*

N° 6.764). Asimismo, deberá notificar lo resuelto a la adjudicataria.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 14846/2026.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (textos consolidados según Ley N° 6.764) y la Resolución CM N° 276/2020, modificada por Resolución CM N° 248/2024;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1°: Prorrógase por veinticuatro (24) meses a partir de su vencimiento, la vigencia de la Contratación Menor N° 2-0006-CME24 adjudicada a la firma PELCO S.A. (CUIT 30-60606312-8), según las condiciones especificadas en la Invitación a Cotizar oportunamente cursada.

Artículo 2°: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso a la prórroga ordenada en el artículo 1°, se notifique este acto a la adjudicataria y se realice la publicación y notificación conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentación aplicable y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764).

Artículo 3°: Publíquese en la página de web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese por correo electrónico oficial a los titulares de la Dirección de Seguridad y de la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus efectos.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

